

# Principales Cambios al Sistema de Pensiones

---

## Empleadores



# Reforma Pensiones

## Principales Cambios

05/2025 Seguro de lagunas previsionales

08/2025 Aumento cotización del empleador

09/2025 Aumento PGU ( $\geq 82$  años)

01/2026 Compensación por mayor expectativa de vida

01/2026 Beneficio por años cotizados

04/2027 Transición a Fondos Generacionales

2027-28 Licitación de stock de afiliados

# Aumento cotización del empleador

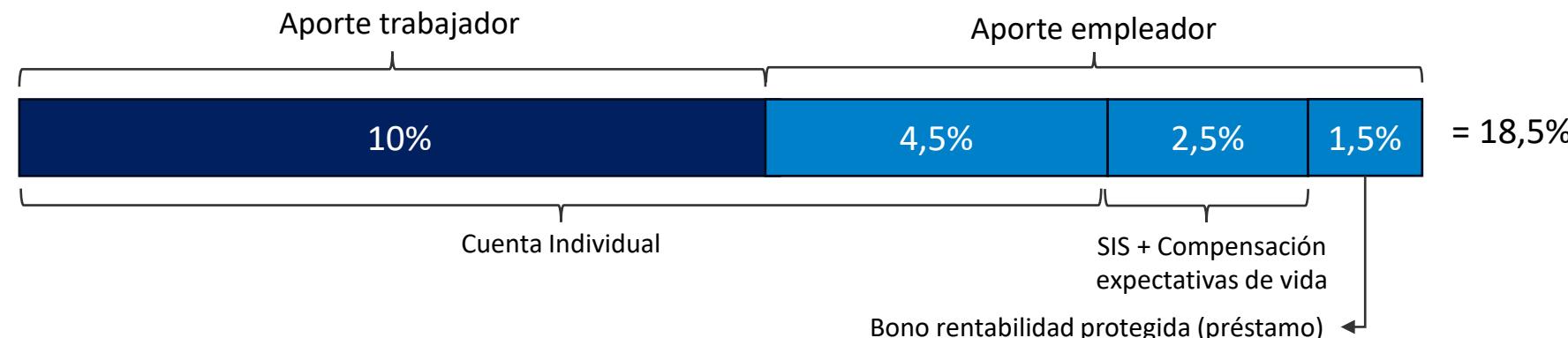
# Aumento cotización para trabajadores dependientes

**El aporte del empleador irá aumentando progresivamente hasta llegar a 8,5%. Esto incluye el aporte actual al SIS.**

Comenzó a aumentar a partir de las remuneraciones de agosto 2025

La cotización se distribuirá de la siguiente manera:

- 4,5% irá directamente a la cuenta de capitalización individual de la AFP.
- 4,0% irá al nuevo Fondo Autónomo de Protección Previsional (FAPP), un organismo autónomo público que tiene como objetivo financiar las prestaciones del Seguro Social (beneficio por años cotizados, compensación de las mujeres por mayor expectativa de vida, bono rentabilidad protegida y el SIS).



# Aumento cotización para trabajadores dependientes

El aumento de 7% en la cotización se realizará en un plazo de 9 años, llegando a 8,5% en el 2033.

## Cronograma cotización empleador

	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033
	Agosto								
Cotización total empleador	2,49%	3,5%	4,25%	5%	5,7%	6,4%	7,1%	7,8%	8,5%
	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓
Cuenta individual	0,1%	0,1%	0,25%	1,0%	1,7%	2,4%	3,1%	3,8%	4,5%
FAPP <sup>1</sup>		0,9%	1,5%	1,5%	1,5%	1,5%	1,5%	1,5%	1,5%
	0,9%	2,5%	2,5%	2,5%	2,5%	2,5%	2,5%	2,5%	2,5%
	1,49%								

(\*) Entre octubre y diciembre 2025, la tasa vigente del SIS para empleadores, afiliadas y afiliados independientes y voluntarios es de 1,49% de las remuneraciones y rentas imponibles, tanto para mujeres como hombres.

# ¿Quiénes deberán pagar esta cotización adicional del 1%?

## Todos los empleadores:

- ✓ Empresas grandes, medianas y pequeñas.
- ✓ Empleadores de trabajadores de casa particular
- ✓ Entidades públicas y privadas

Cabe destacar que este pago no afecta el sueldo que reciben los trabajadores.

# ¿Cómo se realiza el pago?

A través de Previred ([www.previred.com](http://www.previred.com)), aquí se encontrarán los nuevos campos disponibles para pagar el Seguro Social.

Si se utiliza un software de remuneraciones o se cargan las nóminas de trabajadores al portal de Previred, se deberán incorporar los nuevos campos para declarar el Seguro Social.

# Extinción de la obligación de cotizar al Seguro Social Previsional y a la Cuenta Individual

La obligación del empleador de cotizar al Seguro Social Previsional y a la Cuenta Individual se extingue cuando el trabajador:

- ✓ **Se pensione por vejez o invalidez total** conforme al D.L. N°3.500.
- ✓ Cumpla **65 años** de edad.
- ✓ **Se acoja a la exención de la obligación de cotizar** de acuerdo al artículo 69 del D.L. N°3.500 (mujer mayor de 60 años, hombre mayor de 65 años) o por ser extranjero\*.

\* De acuerdo a lo señalado en el Compendio de Normas del Sistema de Pensiones, Libro II, Título XI y la Ley N°18,156 los trabajadores extranjeros están obligados a cotizar en el sistema previsional chileno, salvo que se acojan a una excepción específica que también los exime de cotizar en el FAPP. Para acceder a esta exención, deben cumplir tres condiciones: ser contratados como personal técnico con conocimientos especializados, estar afiliados a un régimen previsional extranjero que cubra enfermedad, invalidez, vejez y muerte, y contar con una cláusula expresa en el contrato que indique su voluntad de mantener dicha afiliación.

# Otros temas a tener en consideración por parte del empleador

# Licencias médicas

En caso de licencia médica **el empleador deberá cubrir la cotización del 2,5% (SIS más compensación por mayor expectativa de vida)**. El 6% restante será de cargo de las entidades pagadoras de subsidio, según corresponda.

La cotización deberá efectuarse sobre la base de la **última remuneración imponible** correspondiente al mes anterior a aquel en el que se haya iniciado la licencia o en su defecto la estipulada en el respectivo contrato de trabajo.

# Se elimina la licitación de nuevos afiliados



**A partir de octubre 2027, los nuevos afiliados que ingresan al Sistema, podrán elegir la AFP que quieran.**

En caso de no hacerlo, serán asignados automáticamente a la AFP que cobre la menor comisión en el momento de su afiliación.

De todos modos, ya no estarán obligados a permanecer dos años en la misma AFP, pudiendo cambiarse en cualquier momento.

# Beneficios extra para los afiliados

# Aumento PGU

Pensión Garantizada  
Universal



Desde **septiembre 2025**, aumenta a \$250mil para los que tengan 82+ años.

Un año después para los que tengan 75+ años (**septiembre 2026**), y dos años después (**septiembre 2027**), para los que tengan 65+ años.

Reajuste anual de acuerdo al IPC.

Se mantienen los mismos requisitos para PGU actuales.

No es necesario estar pensionado para recibirla.

# Beneficio Exclusivo Mujeres

## Compensación por diferencias de expectativa de vida (CEV)

### Objetivo

**Cubrir la diferencia** que existe por concepto de mayor expectativa de vida en relación con la de los hombres.

Es decir, **a mismo saldo, grupo familiar y edad, misma pensión entre hombre y mujer** en base a su ahorro obligatorio.

### Requisitos para empezar a recibir el beneficio:

- ✓ Tener **65 años o más\***.
- ✓ Estar **pensionada** por vejez edad legal a partir de los 60 años o invalidez\*\*, ya sea por Retiro Programado o Renta Vitalicia.
- ✓ Haberse incorporado al **Seguro Social Previsional\*\*\***.

\* Sin perjuicio de lo dispuesto para los trabajadores con cotizaciones por trabajos pesados.

\*\* Pensión por invalidez transitoria o definitiva no cubierta por el Seguro de Invalidez y Sobrevivencia (SIS)

\*\*\* Si una persona se afilia al sistema antes del 1 de agosto del 2025 se considerará que está incorporada al Seguro Social. En el caso de afiliarse después, deberá contar con, al menos, una cotización en el Fondo Autónomo de Protección Previsional antes de cumplir 50 años de edad.

# Beneficio Exclusivo Mujeres

## Compensación por diferencias de expectativa de vida (CEV)

### Es necesario considerar que:

El monto mínimo del beneficio será de **0,25 UF mensual** (\$9.899 al 31 de octubre del 2025) y el máximo podrá llegar a aprox. **\$97.719** ya que se considera una pensión máxima de **18 UF** (\$712.758 al 31 de octubre del 2025)\*.

### El beneficio se recibe a partir de los 65 años y su monto varía de acuerdo al año que te pensiones:

Edad pensión	<60	60	61	62	63	64	65
% compensación	0%	5%	15%	25%	50%	75%	100%

**Si se pensionas por invalidez:** recibirás el 100% del beneficio independiente del año de pensión.

\* Estimación considerando el cálculo de la pensión al 31 de octubre del 2025 por medio de una renta vitalicia inmediata calculada utilizando la tasa de interés promedio implícita de las rentas vitalicias de vejez en los últimos 6 meses (3,20%). Esta estimación se realiza para una mujer que se pensiona a los 65 años y no tiene beneficiarios. En caso de tener un cónyuge de la misma edad como beneficiario, el monto del beneficio sería de \$60.140.

# Beneficio por años cotizados (BAC)

## Objetivo

Entregar a hombres y mujeres una compensación mensual extra en base al tiempo cotizado en su cuenta obligatoria.

## Requisitos para empezar a recibir el beneficio:

- ✓ Tener **65 años o más\***.
- ✓ Estar **pensionado(a)** por vejez o invalidez, ya sea por Retiro Programado o Renta Vitalicia.
- ✓ Haber cotizado en la cuenta obligatoria por **al menos 20 años en el caso de hombres y 10 años en el de las mujeres** (entre los años 2028 y 2036 sube gradualmente hasta llegar a **15**).
- ✓ El monto máximo a recibir es **2,5 UF** ( $0,1 \times \text{UF} \times 25 \text{ años cotizados}$ ) ya que se consideran hasta 25 años cotizados.

\* Sin perjuicio de lo dispuesto para los trabajadores con cotizaciones por trabajos pesados.

# Conoce cómo cambiará tu pensión con la reforma



Somos la primera AFP que cuenta con un simulador que incluye el impacto de la reforma

Nuestra **nueva pensión proyectada**, te muestra tu futura pensión con tus ahorros y los nuevos aportes de la Reforma.

¡Es simple, personalizado y automático!



Revísala con tu RUT y clave en [Cuprum.cl](https://Cuprum.cl)



¿Qué otros cambios hay ?

Sigamos...

# Cambios en la estrategia de inversión

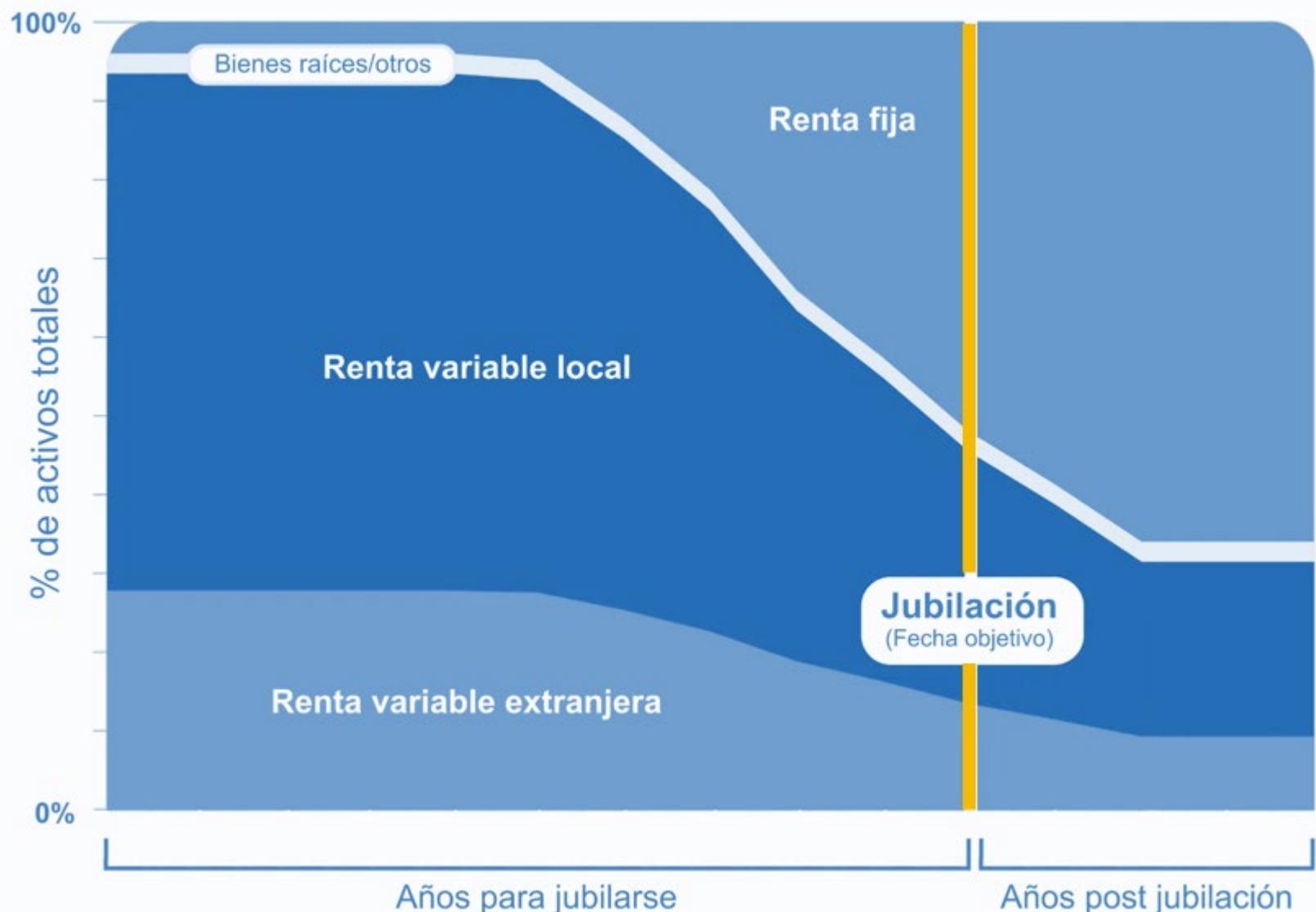
A partir de abril 2027



# Fondos Generacionales

## ¿Qué son?

- Son un tipo de fondo de inversión diseñado para ajustar de manera automática su nivel de riesgo según los años que les quedan a las personas para pensionarse.
- Al principio el fondo está invertido en activos con mayor retorno esperado para maximizar el crecimiento de los ahorros y, con el tiempo, y a medida que se acerca la fecha de pensión, el fondo toma una estrategia de inversión más conservadora para proteger los ahorros acumulados.
- **Los afiliados no podrán cambiarse de fondo con su ahorro obligatorio, pero sí podrán hacerlo con el ahorro voluntario.**



\* Este gráfico representa un ejemplo del “glide path” de fondos generacionales utilizado en Estados Unidos por Principal Asset Management, el cual ajusta automáticamente su composición según la edad del afiliado.

# Ahorro Voluntario

**No hay cambios**  
en el Ahorro Voluntario.  
Se mantienen los  
beneficios tributarios y  
condiciones actuales.

A partir de abril 2027, el APV, la Cuenta 2 y los Depósitos Convenidos se podrán invertir en cualquiera de los nuevos 10 Fondos Generacionales, a elección del afiliado.

# Un equipo experto



Más de 40 años invirtiendo fondos de pensiones en Chile, con un equipo experto y excelentes resultados.

Desde hace más de 10 años promoviendo la incorporación de los fondos generacionales en Chile. El 2015 lo propusimos en la Comisión Bravo.

Principal es un actor relevante en este tema a nivel mundial.

Fue uno de los primeros en implementar los fondos generacionales en EEUU a inicios de los 2000

Implementación en México desde multifondos a FG.

¿Cómo me preparo  
para la reforma como  
empleador?

# ¿Cómo me preparo para la reforma como empleador?

- ✓ Revisando los contratos y políticas internas para asegurar coherencia con los cambios legales que están ocurriendo.
- ✓ Estimando el impacto financiero que tendrá el aumento de cotización en el presupuesto anual.
- ✓ Preocupándose de capacitar al equipo de recursos humanos respecto a los cambios que involucra la reforma tanto para la empresa como para sus trabajadores.
- ✓ Comunicando a los trabajadores los cambios que implica la reforma en cuanto a la cotización extra que empezó a realizar su empleador.

# ¿Preguntas?